

Contenido

Excepción de la Obligación a Retener	I-1
Operaciones Excluidas De La Retención	I-1
Comprobante de Retención:	I-2
Modelo de Comprobante de Retención	I-3
Declaración Y Pago Del Agente De Retención	I-4
Caso-Practico	I-4



Régimen de retenciones del IGV

Concordancia Legal Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT (19.04.02)

La presente resolución regula el Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los Proveedores en las operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcciones gravadas con dicho impuesto

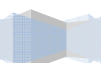
Excepción de la Obligación a Retener

Se exceptúa de la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.700.00) y el monto de los comprobantes involucrados no supera dicho importe.

Operaciones Excluidas De La Retención

No se efectuará la retención del IGV a que se refiere la presente resolución, en las operaciones:

- a) Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de buenos contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias.
- b) Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- c) En las cuales se emitan los documentos a que se refiere el numeral 6.1. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal.
- e) De venta y prestación de servicios, respecto de las cuales conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago, no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago.
- f) En las cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF.
- g) Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agente de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero, bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.



- h) Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia Núms. 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias.

Comprobante de Retención:

Al momento de efectuar la retención, el Agente de Retención entregará a su Proveedor un “Comprobante de Retención”, el cual deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

1. Información impresa:

Datos de identificación del Agente de Retención:

- a) Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- b) Domicilio fiscal.
- c) Número de RUC.

2. Denominación del documento: “Comprobante de Retención”.**3. Numeración: Serie y número correlativo.****4. Datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó la impresión:**

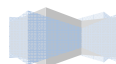
- a) Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- b) Número de RUC.
- c) Fecha de impresión.

5. Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual será consignado junto con los datos de la imprenta o empresa gráfica.**6. Destino del original y copias:**

- a) En el original: “Proveedor”.
- b) En la primera copia : “Emisor- Agente de Retención”.
- c) Retención”.
- d) En la segunda copia: “SUNAT”.
- e) La segunda copia permanecerá en poder del Agente de Retención, quien deberá mantenerla en un archivo clasificado por Proveedores y ordenado cronológicamente.

7. Información no necesariamente impresa:

- a) Apellidos y nombres, denominación o razón social del Proveedor.
- b) Número de RUC del Proveedor.
- c) Fecha de emisión del “Comprobante de Retención”.
- d) Identificación de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen a la retención:
 - Tipo de documento.
 - Numeración: Serie y número correlativo.
 - Fecha de emisión.
 - Monto del pago.
 - Importe retenido.

8. Las características del “Comprobante de Retención” en lo que corresponda, serán las señaladas en los numerales 1 y 4 del artículo 9° del Reglamento de Comprobantes de Pago.**9. La impresión de los “Comprobantes de Retención” se realizará previa autorización, utilizando el Formulario N° 816.**

Modelo de Comprobante de Retención

COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.
 Domicilio Fiscal: Las Fícarías N° 225 Comas
 Telefono: 550 - 2510

R.U.C. 20503314221
COMPROBANTE DE PERCEPCION
001 - 9070


Fecha de Emisión: 27-02-2005
 Señor(es): *Petroleos y Diesel S.A.A.*
 R.U.C. : 20156078315

Tipo de Documento	Numeración (Serie y Numero Correlativo)c	Fecha de Emisión	Monto Total Cobrado (Incluye Percepción del IGV)	Importe Percibido (0.0099) del monto total cobrado
01 Factura	240 - 8420	25-02-2005	4,600.00	46.00
01 Factura	240 - 8421	26-02-2005	2,200.00	22.00
			6,800.00	68.00

Imprenta El Zorzal S.A.C.
 RUC 20901020554
 Serie 001-0001 al 10000
 Aut N° 32216542 F1 12-01-2005

Son Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles.

CLIENTE
EMISOR - AGENTE DE PERCEPCION
 SUNAT

 **SISTEMA DE RETENCIONES**

Si pago PARCIALMENTE 2 GdeP > 700 "Si retengo"

El Dorado S.A.
 Domicilio Fiscal: Av. Vidal N° 1600 - Lima
 Señor (es) : Pérez Reyes
 R.U.C. : 10000010001
 Fecha de Emisión:

Día	Mes	Año
21	06	2010

R.U.C. N° 20000000002
COMPROBANTE DE RETENCION
001 N° 00000001

C de Pago	MATERIA de RETENCIÓN	MONTO	RETENCION
01	0001 000410 Monto Total S/. 2,300	1 000	60
01	0001 000610 Monto Total S/. 3,500	500	30
TOTALES		1 500	90

Declaración Y Pago Del Agente De Retención

El Agente de Retención declarará el monto total de las retenciones practicadas en el período y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT - Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. El referido PDT deberá ser presentado inclusive cuando no se hubieran practicado retenciones en el período.

La declaración y el pago se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El Agente de Retención no podrá compensar el saldo a favor del exportador contra los pagos que tenga que efectuar por retenciones realizadas.

Párrafo sustituido por el artículo 3° de la R. de Superintendencia N° 050-2002/SUNAT (18.05.02).

Caso-Practico

Determinación y contabilización de del importe de la retención:

La empresa “TRC S.A.C.” es un agente de retención designado por SUNAT; con fecha 20 de marzo realiza la adquisición de materias primas a la empresa “EXCELENCIA E.I.R.L”, las mismas que ascienden a la cifra de S/. 18,000 + IGV; por dicha adquisición ha recibido un descuento especial de S/. 1,500 + IGV (se emite NC con fecha 21 de marzo).

Con fecha 30 de marzo se realiza la cancelación del 60% de la compra, el saldo es cancelado dentro de los 60 días siguientes.

Se solicita:

- a) Determinación del importe de la retención.
- b) Contabilización de las operaciones realizadas
- c) Contabilidad del proveedor y del cliente).

Solución:

1) Determinación del Importe de la Operación

Determinación del Importe de la Operación

Detalle	Factura	NC	Neto
Base Imponible	18,000.00	-1,500.00	16,500.00
IGV (18%)	3240	-270	2970
Total	21,240.00	-1,770.00	19,470.00

En el presente caso, el importe de la operación es de S/. 19,470.00.

2) Determinación de la Retención

La retención se determinada en base a 6% del importe del pago, en el presente caso, el importe del pago es el 60% del total de la operación; a dicha suma se ha de retener el 6%.

$$19,470.00 \times 60\% = 11682.00$$

Retención:

$$11,682.00 \times 6\% = 700.92$$

Neto a Pagar:

$$11682.00 - 700.92 = 10981.08$$

3) Contabilidad de la empresa “TRC S.A.C.” (agente de retención)

Contabilización de la factura de la compra

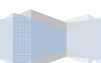
.....X.....	Debe	Haber
60 Compras	18,000	
602 Materias Primas		
6021 Materias Primas para productos manufacturados		
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud	3,240	
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto General a las Ventas		
40111 Cuenta Propia		
42 Cuentas por pagar Comerciales - Terceros		21,240
421 Facturas, Boletas y otros Comprobantes por Pagar		
4212 Emitidas		
20/03 Por las compras realizadas		

Ingreso al almacén de los bienes adquiridos

.....X.....	Debe	Haber
24 Materias Primas	18,000	
241 MP para productos manufacturados		
61 Variación de Existencias		18,000
615 Materias Primas		
20/03 Ingreso de Mercadería al costo de adquisición		

Contabilización de la Nota de Crédito

.....X.....	Debe	Haber
42 Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	1,770	
421 Facturas, Boletas y otros Comprobantes por Pagar		
4212 Emitidas		270
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud		
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto General a las Ventas		
40111 Cuenta Propia		
60 Compras		1,500
602 Materias Primas		
6021 Materias Primas para productos manufacturados		
21/03 Por el registro de la Nota de Crédito		
.....X.....	Debe	Haber
61 Variación de Existencias	1,500	
615 Materias Primas		
24 Materias Primas		1,500
241 MP para productos manufacturados		
21/03 Ajuste al costo de adquisición		



Contabilización del Pago

.....X.....	Debe	Haber
42 Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	10,981.08	
421 Facturas, Boletas y otros Comprobantes por Pagar 4212 Emitidas		
10 Efectivo Y Equivalente de Efectivo		10,981.08
104 Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras 1041 Cuentas Corrientes Operativas		
30/03 Pago del 60% de la operación menos la retención.		

Contabilización del Comprobante de Retención

.....X.....	Debe	Haber
42 Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	700.92	
421 Facturas, Boletas y otros Comprobantes por Pagar 4212 Emitidas		
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud		700.92
401 Gobierno Central 4011 Impuesto General a las Ventas 4011 06 IGV-Retenc. Por Pagar		
30/03 Contabilización del Comprobante de Retención		

Pago a la SUNAT la Retención

.....X.....	Debe	Haber
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud	700.92	
401 Gobierno Central 4011 Impuesto General a las Ventas 4011 06 IGV-Retenc. Por Pagar		
10 Efectivo Y Equivalente de Efectivo		700.92
104 Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras 1041 Cuentas Corrientes Operativas		
30/03 Por el pago a la SUNAT de las retenciones en el mes		

La declaración y pago de las retenciones se realiza en el PDT N° 0626 – Agentes de Retención, dentro del plazo máximo para el cumplimiento de tributos

Contabilidad de la empresa “Excelencia E.I.R.L.” (Sujeto de la retención)

Contabilización de la venta

.....X.....	Debe	Haber
12 Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros	21,240	
121 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes Por Cobrar		
1212 Emitida		
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud		3,240
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto General a las Ventas		
4011 06 IGV-Retenc. Por Pagar		
70 Ventas		18,000
701 Mercaderías		
20/03 Por la Venta de Mercaderías		

Contabilización de la Nota Crédito

.....X.....	Debe	Haber
74 Descuentos Rebajas y Bonificaciones, Concedidos	1,500	
741 Descuentos, Rebajas y Bonificaciones Concedidas		
7411 Terceros		
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud	270	
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto General a las Ventas		
40111 IGV-Retenc. Por Pagar		
12 Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros		1,770
121 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes Por Cobrar		
1212 Emitida		
21/03 Por el Descuento Concedido		

Contabilización de la cobranza

.....X.....	Debe	Haber
10 Efectivo Y Equivalente de Efectivo	10,981.08	
104 Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras		
1041 Cuentas Corrientes Operativas		
12 Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros		10,981.08
121 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes Por Cobrar		
1212 Emitida		
30/03 Según la Nota de Abono del Cliente		



Contabilización del Registro de Retención

.....X.....	Debe	Haber
40 Tributos y Aportes al Sist. Pens. Y de Salud	700.92	
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto General a las Ventas		
40111 IGV-Retenc. Por Pagar		
12 Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros		700.92
121 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes Por Cobrar		
1212 Emitida		
30/03 Comprobante de retención del 6% de lo cobrado.		

